

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-06000-14-0511

GF-015

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,371,181.0
Muestra Auditada	2,246,744.0
Representatividad de la Muestra	94.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Colima, por 2,371,181.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 2,246,744.0 miles de pesos, monto que representó el 94.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima cuentan con un código de ética y con un Manual de Procedimientos actualizado, el cual se difunde a través de su página oficial.
- Se cuenta con indicadores para la medición de objetivos y metas.
- En su sistema contable los registros están debidamente actualizados, identificados, controlados y resguardados.
- La documentación soporte del fondo se canceló con el sello de Operado FAEB.
- Se cuenta con una Guía Contabilizadora específica para el registro de las operaciones.
- Los pagos de nóminas se hacen casi en su totalidad de forma electrónica.
- Se cuenta con conciliaciones para verificar el pago de las categorías o puestos en la nómina.
- La SFA informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria en la que recibió, administró y manejó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y sus rendimientos financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.

Debilidades:

- La Coordinación de los Servicios Educativos en el Estado de Colima no contó con una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- Los centros de trabajo no se encuentran debidamente actualizados, ya que durante las visitas físicas se detectó personal no identificado y personal con movimientos no regularizados.
- Se pagaron compensaciones por conceptos no financiables con recursos del fondo.
- Se pagaron recargos y actualizaciones por los conceptos de ISSSTE y SAR.
- Se realizaron gastos de operación no financiables con recursos del fondo y en las nóminas se pagó al personal comisionado al sindicato.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Colima es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La SFA transfirió en tiempo y forma los recursos recibidos de la TESOFE a la CSEEC, por 2,371,181.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización de recursos publicado en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo la cuenta de la Coordinación no fue exclusiva para la administración de los recursos del FAEB.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se cumpla con lo estipulado en el PEF a fin de que la cuenta del FAEB sea única y específica para la recepción de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

3. Los recursos del FAEB generaron rendimientos financieros por 4,273.0 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de los capítulos 2000, 3000 y 4000.

Registro e información financiera de las operaciones.

4. La CSEEC cuenta con registros contables, presupuestales y patrimoniales y con la documentación original que justifica y comprueba el gasto.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

5. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de Colima en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	No
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Colima y consulta a la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No se remitió el cuarto informe a la SHCP, ni se publicó en los órganos locales oficiales de difusión y tampoco en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

No se reportó el monto ejercido a Nivel Fondo y no se cuenta con la claridad y congruencia en la aplicación de los recursos ni con lo establecido en la normativa.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales, no se reportaron en la página electrónica, además de que no se informó sobre el avance físico de las obras y acciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados.

No se presentó evidencia de la conciliación realizada con la SEP referente al tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios para que se capturen en tiempo los informes trimestrales, así como se reporten las medidas y acciones necesarias para transparentar los pagos con los recursos del fondo en materia de servicios personales a través del sistema de información PASH, se publiquen en la página de internet los informes trimestrales y se realice la conciliación con la SEP del tipo de plaza docentes, administrativas y directivas y número de horas, por sistema de educación básica y normal, con lo que solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos.

6. La CSEEC realizó 475,532 pagos a 14,930 trabajadores por 2,116,319.7 miles de pesos adscritos a centros de trabajo de educación básica y formación de docentes.

7. La CSEEC realizó 15,370 pagos en la nómina estatal subsidiada a 2,426 trabajadores adscritos a 102 Centros de Trabajo (CT) financiables con el fondo por 115,637.3 miles de

pesos; sin embargo, realizó 418 pagos a 69 trabajadores, por 2,808.1 miles de pesos adscritos a un CT de nivel Bachillerato no financiables con el fondo.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

8. La CSEEC realizó 475,532 pagos con la nómina del personal federal por 2,116,319.7 miles de pesos a 12,373 trabajadores que ostentan 158 categorías financiables con el fondo, y 15,370 pagos con la nómina estatal subsidiada a 2,527 trabajadores con 150 categorías financiables con el fondo por un importe bruto anual de 115,637.3 miles de pesos.

9. La CSEEC realizó 28,084 pagos a 2,289 prestadores de servicio de honorarios, por 98,101.4 miles de pesos, que realizaron actividades vinculadas con la educación básica o formación de docentes.

10. La CSEEC pagó partidas y conceptos no financiables, por 6,898.2 miles de pesos, como: Partidas 15401 "Concepto B4 Estímulo Administrativo 5 días", 15401 "Concepto C3 Compensación de Escuelas Ford", 115401 "Concepto D2 Cumpleaños Administrativos", 15401 "Concepto D3 Día del padre y de la madre", 15601 "Concepto B1 Estímulo Día de Administrativo".

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 6,898.2 miles de pesos, más los intereses por 253.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-611/2013.

12-A-06000-14-0511-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,151,578.11 pesos (siete millones ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos 11/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. La CSEEC no pagó a trabajadores después de la fecha de su baja durante el periodo o licencia sin goce de sueldo.

12. La CSEEC realizó 8,339 pagos indebidos con goce de sueldo, por 44,660.7 miles de pesos, a 101 trabajadores que contaron con el oficio de autorización de comisión sindical; asimismo, realizó 791 pagos a 33 trabajadores sin oficio de comisión adscritos a centros de trabajo AGS, por 3,302.4 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro parcial antes de iniciada la auditoría de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, por 38,797.0 miles de pesos; quedando pendientes de aclarar 9,166.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la

cuenta bancaria del FAEB por 9,166.1 miles de pesos, más los intereses generados por 1,919.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CG-612/2013 y CG-613/2013.

12-A-06000-14-0511-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,085,572.82 pesos (once millones ochenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 82/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La CSEEC no contó con personal comisionado a otras dependencias, ni con personal con algún cargo de elección popular en el estado.

14. En las nóminas se realizaron 1,174 pagos en cheques a 1,173 trabajadores por 16,701.1 miles de pesos, asimismo se realizaron 474,358 pagos en forma electrónica a 9,518 trabajadores por 2,099,618.6 miles de pesos, los cuales representaron el 0.8 % y 99.2%, respectivamente, en relación con la totalidad de trabajadores pagados. Respecto al pago con cheques, durante la auditoría, se constató que el único pago que se hace es por concepto 37 Estímulo al personal por años de servicio.

Gastos de operación y pagos a terceros institucionales.

15. Con la revisión de partidas de gastos de operación, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado por FAEB"; sin embargo, se realizaron gastos no afines a los objetivos del FAEB, como son telefonía celular, gasto del orden social y congresos y convenciones, por 691.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 6,91.2 miles de pesos, más los intereses generados por 25.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG-614/2013.

12-A-06000-14-0511-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 716,588.50 pesos (setecientos dieciséis mil quinientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. La CSEEC pagó 475.1 miles de pesos por recargos y actualizaciones al ISSSTE, por, y 718.2 miles de pesos por el SAR por correspondientes al ejercicio 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 1,193.3 miles de pesos, más los intereses generados por 43.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los

objetivos del Fondo. Adicionalmente inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CG-615/2013 y CG-616/2013.

12-A-06000-14-0511-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,237,131.16 pesos (un millón doscientos treinta y siete mil ciento treinta y un pesos 16/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. La CSSEC realizó el entero de las retenciones del ISR por salarios, asimilados a salarios, servicios profesionales y arrendamiento, por 109,082.7 miles de pesos, en tiempo y forma.

Verificación física de centros de trabajo.

18. Con la verificación física de centros de trabajo, se constató lo siguiente: 21 trabajadores no fueron localizados ni identificados por el responsable del centro de trabajo, a los que les realizaron 1,579 pagos por 7,634.0 miles de pesos; asimismo, de 60 trabajadores no se presentó la documentación que amparara su movimiento administrativo en los centros visitados.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo.

19. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Colima el 84.5% del gasto total en educación básica pública y financió el 83.4% de los docentes, 87.1% de los planteles.

El 96.5% de los recursos ejercidos del fondo se destinó al pago de servicios personales, mientras que el 3.5% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

En 2012 las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas a 49,342 alumnos en la materia de español, matemáticas y en ciencias, y los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 84.7% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 86.9%, y el 71.7% en ciencias; en 2006, estos resultados fueron de

78.9% en español y 78.6% en matemáticas. De acuerdo con lo anterior, se presentó una deficiencia en la entidad y no se cumplió la meta, tanto en español y matemáticas.

En secundaria se evaluaron a 28,792 alumnos en español, matemáticas y en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 59.8% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 47.6%, y en ciencias el 83.8% por lo que la meta establecida en el ámbito nacional para 2012, no fue alcanzada; asimismo, se presentó una deficiencia con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 63.1% en español y 42.8% en matemáticas.

Persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 84.7% de los alumnos de primaria tuvo un resultado insuficiente o elemental en español y el 86.9% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 59.8% y 47.6%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 96.9% para la educación básica; en Colima la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 24.5%; de 92.6% para los de 4 años; de 72.6% para los de 5 años, y de 79.7% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 122.0% y de 94.0% para secundaria; sin embargo estos porcentajes no han superado el 100.0%. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.9% en secundaria; en Colima este valor fue de 84.1% en 2012, es decir, es menor que la meta nacional; además fue 3.5% menor que el valor de 2007. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 105.2%.

Durante el ciclo escolar 2011-2012 el porcentaje de reprobación en primaria en la entidad fue de 2.4% y para secundaria de 15.4%.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 29.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y de 66.0% de equipamiento suficiente para impartir sus clases; el 59.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa son el equipamiento, seguido de las aulas en mal estado, el mobiliario, mientras que fuera de la escuela, la insuficiente atención de los padres de familia, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social, por la necesidad de trabajar de ambos padres, este último fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos. En este sentido el 81.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 29.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 61.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 98.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es buena o muy buena; adicionalmente el 92.0%

afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares, lee con sus hijos en su casa y hace la tarea con ellos.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto fueron: en la asignatura de ciencias, el 5.9% y 0.0% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en español el 5.4% y 0.0%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 39.1% en matemáticas y 33.7% en español.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 0.0% en español y en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 48.3% y 51.7%, respectivamente.

Uno de los factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en las pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; la entidad no reportó información en educación indígena respecto de los recursos aportados.

Respecto de la educación especial, el 100.0% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad se constituyó un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en el 100.0% de los municipios ya se tiene constituido un Consejo similar.

Del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 90.7% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se visitaron 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100% de los consejos estaba conformado y realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes, elaboró el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Conclusión

En 2012 los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de Colima. Sin embargo, los desequilibrios entre regiones y grupos persisten, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas en las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento, por lo que no se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos a nivel nacional.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar ni en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal no registra un espacio de mejora.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Sectorial de Educación 2010-2015, establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para efectuar capacitaciones que permitan mejorar los resultados de las pruebas de aprendizaje en los niveles de primaria y secundaria, así como definir las metas e indicadores que permitan la evaluación del programa sectorial de educación, con lo que se solventa lo observado.

20. La CSEEC no presentó evidencia de haber evaluado el fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, y mencionó que la evaluación se encuentra en trámite, por lo cual no realizaron con las dependencias coordinadoras del fondo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos.

12-B-06000-14-0511-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Colima, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,190.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SFA) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal, Artículos 25, fracción I; 26 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, Artículo 13, fracción I; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículo 21, segundo y tercer párrafo; Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Disposiciones Quinta, fracción V, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta, Primer y Segundo Párrafo; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número D.A./071/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.

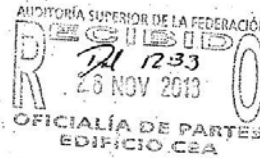


colima
LATE PARA TODOS
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3",
MÉXICO, D.F.

D.A./071/2013.

original
d/1 folder
C/22 legajos



Colima, Col., Noviembre 25 de 2013.

Por medio del presente damos respuesta a las observaciones preliminares señaladas en el proceso de auditoría número 511, realizada al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB ejercicio 2012:

NÚM. DEL RESULTADO: 1
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1

NÚM. DEL RESULTADO: 2
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de CLC's, recibos oficiales emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SFA) por la recepción de los recursos por parte de la TESOFE y estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0188448108 de BBVA BANCOMER, se verificó que el Gobierno del Estado de Colima recibió 2,371,181.0 miles de pesos, por parte de la SHCP por conducto de la TESOFE, de los recursos del Fondo de Aportaciones a la Educación Básica y Normal (FAEB), correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de acuerdo a la distribución y calendarización de las ministraciones publicadas en el DOF y fueron transferidos de manera ágil a la instancia ejecutora. Asimismo la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, de igual forma abrió la cuenta bancaria 53270101 de Banbajío para la recepción y administración de los recursos del Fondo, sin embargo esta cuenta recibió otros recursos por parte de la SFA; por lo tanto no fue exclusiva para la administración de los recursos del FAEB.

La CSEEC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias para que se tomen las medidas necesarias para que la cuenta del FAEB sea exclusiva para recibir los recursos del Fondo, así como respuesta de las acciones a tomar por el área de Tesorería con lo que se solventa lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos: 9, fracción I, párrafo segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y Quinto, anexos 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx
www.contraloria.col.gob.mx

contraloría
general



Entidades Federativas y Municipios, publicado el 29 de diciembre de 2009, y lineamiento Noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el D. O. F. del 21 de enero de 2008.

RESPUESTA:

Como se puede observar este resultado fue solventado con los oficios DA/183/2013 y SRF/112/2013 de instrucción y respuesta, de los cuales se anexan copias fotostáticas.

NÚM. DEL RESULTADO: 3
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2

NÚM. DEL RESULTADO: 4
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.3

NÚM. DEL RESULTADO: 5
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1

NÚM. DEL RESULTADO: 6
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del Estado de Colima en 2012, se constató lo siguiente:

Fueron remitidos los informes del primer, segundo y tercer trimestre a la SHCP; además, los informes que fueron entregados se publicaron en su página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general, no se mostró evidencia de haber remitido la información del cuarto trimestre, ni de su publicación.

No se mostró evidencia de haber reportado el cuarto trimestre, por lo tanto el Formato Único no cuenta con la información detallada y pormenorizada de las acciones; asimismo, no se reportó el monto ejercido a Nivel Fondo y no cuenta con la claridad y congruencia en la aplicación de los recursos.

Se constató, que no se informó sobre el avance físico de las obras y acciones, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
 Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
 E-mail: control@col.gob.mx

contraloría
 general





No se reportaron las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 8 fracción IV párrafo segundo y 10 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, disposición Decima octava del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009 y lineamientos SÉPTIMO Y VIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.

RESPUESTA:

Para la solventación de este punto se anexa copias fotostáticas certificadas de los oficios números DA/198/2013 y RF/114/2013 de instrucción y respuesta, mediante el cual se instruye al área correspondiente para evitar este tipo de situación.

NÚM. DEL RESULTADO: 7

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la finalidad de verificar que las entidades federativas entregaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicaron en su página de Internet la siguiente información: a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino) y b) Pagos retroactivos realizados durante 2012, se analizaron los reportes del 1er, 2do, 3er y 4to trimestres de 2012 enviados a la SEP la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, del análisis realizado se constató que éstos fueron enviados a la SEP, pero no se mostró evidencia de que fueran publicados en la página de Internet http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/pagina_preview.php?idPagina=NDU5 de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

Lo anterior, en incumplimiento del Artículo 10, fracción IV, inciso A), subinciso a) y b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

RESPUESTA:

En esta observación se anexan copias fotostáticas certificadas de los oficios números DA/199/2013 y RH/485/2013, mediante el cual se dan las instrucciones al área correspondiente para que en lo subsecuente se publiquen en la página de transparencia del Gobierno del Estado de Colima, los informes que hacen alusión a este resultado.





NÚM. DEL RESULTADO: 8

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al Concentrado de Estadística de inicio de cursos 2011-2012, proporcionado por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima se constató que la CSEEC contó con la conciliación de la Matrícula Escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar 2011-2012 con la Secretaría de Educación Pública (SEP); así como cumplió con el envío a la SEP de los analíticos de plaza de forma trimestral, los cuales fueron registrados en el Portal de Cumplimiento PEF 2012. Sin embargo no se presentó evidencia de la conciliación realizada con la SEP referente al tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por sistema de educación básica y normal.

Lo anterior, en incumplimiento del Artículo 10, apartado A, inciso b, fracción ii del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y la Novena Disposición, del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, o la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación el 26 febrero de 2009.

RESPUESTA:

En atención a esta observación se remiten copias fotostáticas certificadas de los oficios números DA/200/2013 y RH/484/2013 en el cual se giran las instrucciones correspondientes para la corrección de esta situación.

NÚM. DEL RESULTADO: 9

SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

NÚM. DEL RESULTADO: 10

CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a las nóminas estatales ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2012 subsidiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y Catálogo General de Centros de Trabajo Estatal, proporcionados en medios magnéticos por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se identificaron en la nómina 102 Centros de Trabajo (CT) financiables con el fondo, con 2,426 trabajadores a los que les realizaron 15,370 pagos por un importe bruto anual de 115,637.3 miles de pesos; sin embargo se localizó el CT "06BAC0059I BACHILLERATO PEDAGOGICO II" el cual no es financiable con el FAEB a los que les realizaron 418 pagos a 69 trabajadores por 2,808.1 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I de la Ley General de Educación; Disposición novena del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 2009 y del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28968
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría





RESPUESTA:

Al respecto de este resultado me permito informar que el "Centro de Trabajo 06BAC00591 Bachillerato Pedagógico II", es parte del Instituto Superior de Educación Normal de Colima "ISENCO", por lo que de acuerdo con el espíritu plasmado en la Ley de Coordinación Fiscal que establece la finalidad del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal FAEB, específicamente lo que establece el artículo 26 para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se le asigna a los Estados respectivamente en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I que a la letra dice "Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros", por lo antes expuesto consideramos correcta la aplicación de los recursos señalados en el pago de salarios del centro de trabajo en mención. Por lo que se solicita dar por solventado el presente resultado.

NÚM. DEL RESULTADO: 11
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

NÚM. DEL RESULTADO: 12
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

NÚM. DEL RESULTADO: 13
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3

NÚM. DEL RESULTADO: 14
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4

Con la revisión de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2012 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), relación de cheques cancelados, Catálogo de Puestos, Catálogo de Percepciones y Deducciones y Minutas Nacional y Estatales, proporcionados por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se constató que en las nóminas se realizaron pagos por diversos conceptos de bonos, estímulos y compensaciones por un importe bruto anual de 6,898.2 miles de pesos por las siguientes partidas y conceptos: Partida 15401 "Concepto B4 Estimulo Administrativo 5 días", 15401 "Concepto C3 Compensación de Escuelas Ford", 115401 "Concepto D2 Cumpleaños Administrativos", 15401 "Concepto D3 Día del padre y de la madre", 15601 "Concepto B1 Estimulo Día de Administrativo" los cuales corresponden a convenios Estatales celebrados entre el Gobierno del Estado y la Sección 6 del S.N.T.E.; conceptos no autorizados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) los cuales no son susceptibles de financiamiento con los recursos del fondo, mismos que debieron ser pagados con recursos estatales. En relación a los conceptos observados, se solicitaron las minutas, mismas que no fueron proporcionadas por la entidad.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 25, fracción I; 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I de la Ley General de Educación.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría



**RESPUESTA:**

Adjunto a este documento se anexan comprobantes de transferencia por reintegro equivalente al monto señalado más los intereses dando un total de: \$7'151,578.11 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.).

NÚM. DEL RESULTADO: 15
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.5

NÚM. DEL RESULTADO: 16
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.6
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a las nóminas ordinarias y complementarias en medios electrónicos correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2012 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), relación de cheques cancelados, relación de personal comisionado a la Sección 06 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) en el Estado de Colima y oficios de comisión, proporcionados por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se constató que se realizaron 8,339 pagos indebidamente con goce de sueldo a 101 trabajadores (88 docentes y 13 administrativos) por un importe de bruto anual de 44,660.7 miles de pesos, de los que 51 trabajadores contó con algún nivel de Carrera Magisterial.

Lo anterior, en incumplimiento a los numerales 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, y a los artículos 25, fracción I, 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

RESPUESTA:

Adjunto se remite comprobante de reintegro complementario más intereses por un total de \$7'670,617.35 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.), los que sumados a los \$38'796,999.99 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), reintegrados anticipadamente solventan esta observación.

NÚM. DEL RESULTADO: 17
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.6
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a las nóminas ordinarias y complementarias en medios electrónicos correspondientes a las 24 quincenas del ejercicio 2012 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), relación de cheques cancelados, proporcionadas por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se constató que se realizaron 791 pagos indebidamente con goce de sueldo a 33 trabajadores (16 docentes y 17 administrativos) adscritos a Centros de Trabajo AGS, por un importe de bruto anual de 3,302.4 miles de pesos, de los que 7 trabajadores contó con algún nivel de Carrera Magisterial.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
 Tels: 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
 E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría





Lo anterior, en incumplimiento a los numerales 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, y a los artículos 25, fracción I, 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

RESPUESTA:

Se anexa copia fotostática del reintegro más los intereses de lo observado en este punto.

NÚM. DEL RESULTADO: 18
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.7

NÚM. DEL RESULTADO: 19
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.7

NÚM. DEL RESULTADO: 20
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.8

NÚM. DEL RESULTADO: 21
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Cierre del ejercicio presupuestal, auxiliares y pólizas contables proporcionadas por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para verificar que las erogaciones efectuadas por la entidad con cargo a los diferentes capítulos al 1000 (Servicios Personales), se revisó una muestra de 12,775.9 miles de pesos del total de gastos de operación de diferentes partidas, detectándose gastos no financiables a los objetivos del FAEB por un monto de 691.2 miles de pesos, los cuales se encuentran integrados de las siguientes partidas del Capítulo 3000: 5131-05-00001 (Servicio de Telefonía Celular) por 306.3 miles de pesos, 5138-02-00001 (Gastos de Orden Social) por 273.9 miles de pesos y 5138-03-00001 (Congresos y Convenciones) por 111.0 miles de pesos; asimismo se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado por FAEB".

Lo anterior, en incumplimiento a los 25, fracción I, 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 13, fracción I, de la Ley General de Educación, Disposiciones Décima Cuarta y Décima Quinta, Primer y Segundo Párrafo del Acuerdo 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

RESPUESTA:

Se anexa copia del reintegro señalado más los intereses correspondientes.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28968
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría



**NÚM. DEL RESULTADO: 22****CON OBSERVACIÓN****PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

De la revisión a los recibos electrónicos TG-1 y auxiliares contables proporcionados por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima correspondientes al ejercicio 2012; se constató que la entidad realizó el entero de las aportaciones obrero-patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en los cuales se incluyó el pago por concepto de intereses y actualizaciones por un importe de 475.1 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 21, segundo y tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente en 2012, artículo 25, fracción I, 26 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal y 13, fracción I, de la Ley General de Educación y de la disposición Quinta, fracción V, del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), publicado por la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2009.

RESPUESTA:

Se anexa copia del reintegro correspondiente más los intereses generados por lo señalado en el presente resultado.

NÚM. DEL RESULTADO: 23**CON OBSERVACIÓN****PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión a los Formatos de pago "Línea de captura de RCV, Ahorro Solidario y Vivienda, recibos de pago de aportaciones SAR y auxiliares contables proporcionados por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima se constató que se efectuaron pagos por concepto de intereses por 718.2 milés de pesos correspondientes al ejercicio de 2012.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos, 26 y 49 párrafos primero de la Ley de Coordinación Fiscal y 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

RESPUESTA:

Se anexa copia del reintegro correspondiente más los intereses generados por lo señalado en el presente resultado.

NÚM. DEL RESULTADO: 24**SIN OBSERVACIÓN****PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2****NÚM. DEL RESULTADO: 25****CON OBSERVACIÓN****PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1**

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría
general





DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizaron visitas físicas a Centros de Trabajo, para lo cual se consideraron los datos correspondientes a la primera quincena de noviembre del ejercicio 2012 (201221), que incluyó un total de 11,914 trabajadores; por lo que se determinó una muestra de 30 centros de trabajo de los diferentes niveles educativos, ubicados en los Municipios de Colima, Villa de Álvarez, Tecmán y Manzanillo, identificándose 865 empleados adscritos a los centros de trabajo de la muestra; de la revisión física a los centros de trabajo seleccionados se constató lo siguiente:

- a) 21 trabajadores no fueron identificados por los responsables de los centros de trabajo a los cuales se les realizaron 1,579 pagos por un importe bruto anual de 7,634.0 miles de pesos.
- b) Se determinaron 60 trabajadores que no se proporcionó documentación respectiva que comprobara su movimiento administrativo.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 11, fracciones IX, X, XVII, XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; 26 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación; disposición quinta, fracción III y novena del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2 y 20.6.2 del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP); numerales 3.4 6.1, del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP.

RESPUESTA:

Adjuntó se anexa 24 actas administrativas levantadas con motivo de la comparecencia de los trabajadores que en su momento no fueron localizados en los Centros de Trabajo; Actas en las que se hace constar la nueva adscripción así como los documentos probatorios "listas de asistencia" y oficinas de comisión.

NÚM. DEL RESULTADO: 26
SIN OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.1

NÚM. DEL RESULTADO: 27
CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Evaluar el impacto del FAEB en el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación; así como la eficiencia, eficacia y cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del fondo.

El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría



El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Colima el 84.5% del gasto total en educación básica pública y financió el 83.4% de los docentes, 87.1% de los planteles.

El 96.5% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 3.5% restante financió gastos de operación. De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

OBJETIVO 1: Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

El PSE en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE" establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 49,342 alumnos en la materia de español, matemáticas y en ciencias. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 84.7% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 86.9%, y el 71.7% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 78.9% en español y 78.6% en matemáticas. De acuerdo con lo anterior, se presentó una deficiencia en la entidad y no se cumplió la meta, tanto en español y matemáticas.

En secundaria se evaluaron a 28,792 alumnos en español, matemáticas y en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 59.8% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 47.6%, y en ciencias el 83.8% por lo que la meta establecida en el ámbito nacional para 2012, no fue alcanzada; así mismo, se presentó una deficiencia con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 63.1% en español y 42.8% en matemáticas.

Persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 84.7% de los alumnos de primaria tuvieron un resultado insuficiente o elemental en español y el 86.9% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 59.8% y 47.6%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 96.9% para la educación básica; en Colima la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 24.5%; de 92.6% para los de 4 años; de 72.6% para los de 5 años, y de 79.7% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 122.0% y de 94.0% para secundaria; sin embargo estos porcentajes no han superado el 100.0%. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.





La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.9% en secundaria; en Colima este valor fue de 84.1% en 2012, es decir, es menor a la meta nacional; además fue 3.5% menor que el valor de 2007. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 105.2%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 2.4% y de 15.4% para secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 29.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y de 66.0% de equipamiento suficiente para impartir sus clases; el 59.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa, es el equipamiento, seguido de las aulas en mal estado, el mobiliario, mientras que fuera de la escuela, la insuficiente atención de los padres de familia, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social, por la necesidad de trabajar de ambos padres, fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos. En este sentido el 81.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes el 29.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 61.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 98.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es buena o muy buena; adicionalmente el 92.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares, lee con sus hijos en su casa y hace la tarea con ellos.

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de ciencias, el 5.9% y 0.0% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en español el 5.4% y 0.0%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 39.1% en matemáticas y 33.7% en español.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue de 0.0% en español y en

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría





matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 48.3% y 51.7%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en las pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades más marginadas ha tenido más un énfasis cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa lograda, en la que persisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; la entidad no reportó información en educación indígena respecto de los recursos aportados.

Respecto a la educación especial, el 100.0% del total de recursos que se destinaron para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió el 100.0% de los alumnos.

OBJETIVO 6: Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en el 100.0% de los municipios ya se tiene constituido un Consejo similar.

Sin embargo en la constitución de los consejos escolares no es mayor, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 90.7% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se realizó una visita a 30 planteles escolares, en donde se determinó que el 100% de los consejos estaba conformado y el 100% realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes, realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de Colima. Sin embargo persisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas en las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento, por lo que no se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos a nivel nacional.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
Tels. 31 44473 / 31 44475 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría





El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura total en preescolar y en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal no registra un espacio de mejora.

Finalmente cabe mencionar que a pesar de que el Programa Sectorial de Educación 2010-2015, establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

RESPUESTA:

Se anexan copias fotostáticas certificadas de los oficios números SE-1228/2013, SE1235/2013, DFM-715/2013 y No.666/2013, de instrucción y respuesta correspondiente para solventar este resultado.

**NÚM. DEL RESULTADO: 28
CON OBSERVACIÓN**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con el propósito de verificar que se realizó una evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, se constató que el ente auditado no realizó dicha evaluación, y mediante oficio SRF-109/2013 del 5 de noviembre de 2013 hace mención que la evaluación se encuentra en trámite, sin embargo no presentó evidencia alguna.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción I, 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y Sección III, Décima Tercera Disposición del ACUERDO número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).

RESPUESTA:

Se anexa copias fotostáticas certificadas de los oficios números SE-1229/2013 Y DEE-107/2013 correspondientes para solventar este resultado.

**NÚM. DEL RESULTADO: 29
CON OBSERVACIÓN**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la finalidad de comprobar la existencia de medidas de mejora, así como para transparentar e informar sobre el ejercicio del gasto federalizado del FAEB y el cumplimiento de objetivos del FAEB en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima no presentó documentación donde acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo, y mediante oficio SRF-110/2013 del 5 de noviembre de 2013 hace mención que las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos del Fondo, se encuentra en trámite con SEP y la SHCP, sin embargo no presentó evidencia alguna.

Calzada Galván Sur No. 454 Colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Col.,
Tels. 31 44473 / 31 44476 / Fax: 31 28988
E-mail: contralo@col.gob.mx

contraloría





Lo anterior, en incumplimiento del artículo 9 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012.

RESPUESTA:

Se anexan copias fotostáticas certificadas de los oficios números SE-1230/2013 y DDE-108/2013 correspondientes para solventar este resultado.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C. P. ARTURO FLORES GARCÍA.
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.

